

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210031600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- **Decretar** el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado, sobre los inmuebles individualizados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20726578 y 50N-20726734. Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de tradición, se resolverá sobre el secuestro.

2.- Incorpórese a las diligencias las citaciones efectuadas conforme al artículo 291 del C. G. P., efectuada a la parte demandada, sin que a la fecha hubiese efectuado pronunciamiento alguno.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría